

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4681

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Muel para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I. Presupuesto de la propia entidad

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	542.678,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.237.711,51
3	Gastos financieros	25.300,00
4	Transferencias corrientes	90.922,36
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	451.674,11
7	Transferencias de capital	1.709,28
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.349.996,21

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	764.300,00
2	Impuestos indirectos	502.171,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	361.520,87
4	Transferencias corrientes	371.494,66
5	Ingresos patrimoniales	108.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	242.109,68
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.349.996,21

II. Estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal Sociedad de Desarrollo de Muel, S.L.U.

- Previsión de gastos: 155.244 euros.
- Previsión de ingresos: 160.000 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Habilitados nacionales

Denominación de la plaza	Número de plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1	26	Habilitación de carácter nacional	Secretaría Intervención

Administración especial

Denominación de la plaza	Número de plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Arquitecto superior	1	A1	26	Administración especial	Técnica

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación de la plaza	Número de plazas	Titulación
Auxiliar administrativo oficial 1. ^a	1	Graduado Escolar
Auxiliar administrativo	1	Graduado Escolar
Oficial de primera	2	Formación Profesional 1.º grado
Operario de servicios múltiples	1	Graduado Escolar o equivalente
Limpiadora	1	Graduado Escolar o equivalente
Maestro de Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil
Encargado de biblioteca-ludoteca	1	Técnico en Archivos y Bibliotecas

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación de la plaza	Número de plazas	Titulación
Auxiliar administrativo	1	Graduado Escolar

RESUMEN:

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 9.

Laboral temporal: 1.

Total plantilla: 12.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Muel, a 19 de junio de 2023. — El alcalde, Israel Remón Bazán.